

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 3

8 de Enero de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 3043-H.-
EXPTE. N° 500-297-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir del 1° de junio de 2013, a favor del personal de los organismos descentralizados, autárquicos y Tribunal de Cuentas-a cuenta de futuros incrementos-las siguientes medidas salariales: a.1)Un incremento resultante del NUEVE POR CIENTO (9%) de los conceptos Remunerativos Bonificables, el que tendrá carácter No Remunerativo Bonificable. a.2) Un incremento resultante del NUEVE POR CIENTO (9%) del Decreto-Acuerdo N° 6362-H-06, el que tendrá carácter No Remunerativo Bonificable solo para la antigüedad. b) Un incremento resultante del NUEVE POR CIENTO (9%) de los conceptos Remunerativos No Bonificables, el que tendrá carácter No Remunerativo No Bonificable. c) Un incremento del NUEVE POR CIENTO (9%) sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable Decreto-Acuerdo N° 4371-H-09.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3050-H.-
EXPTE. N° 500-322-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otórgase, por única vez y con carácter excepcional, a favor de los agentes alcanzados por los Decretos Acuerdos N° 4371-H-09, N° 4373-H-09, N° 4374-H-09, N° 4375-H-09 y N° 4760-H-09 un Suplemento No Remunerativo No Bonificable equivalente al 50% de los Adicionales y Suplementos reconocidos en los mencionados actos administrativos, con el alcance expresados en el exordio que integra el presente. Dicho Suplemento se liquidará junto con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año 2013, a favor del personal que tuviere derecho a percibir el mismo, y en la proporción que por tal concepto le corresponda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3373-H.-
EXPTE. N° 500-469-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir del 1° de agosto de 2013 a favor del personal de la Administración Pública Provincial centralizada comprendidos en el Escalafón General Ley N° 3.161, profesionales comprendidos en las leyes N° 4.413 y N° 4.135, personal del ex I.P.P.S., las siguientes medidas salariales, teniendo en cuenta a tal efecto lo dispuesto en el exordio del presente: un incremento del 5% sobre: -Los conceptos Remunerativo Bonificables. -El Adicional Remunerativo Bonificable previsto en el Decreto-Acuerdo N° 6362-H-06.- Los Adicionales Remunerativos No Bonificables.- El Adicional No Remunerativo Bonificable.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3431-H.-
EXPTE N° 500 – 475- 2013
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese a favor del personal de la Administración Publica Provincial centralizada, descentralizada y organismo autárquico, comprendidos en el Escalafón General Ley N° 3.161, Profesionales comprendidos en las Leyes N° 4.413 Y N° 4.135, personal del Tribunal de Cuentas, de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, del Poderes Legislativo, las siguientes medidas salariales, por persona:

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3432-H-
EXPTE N° 500-476-2013
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese que, los agentes de planta permanente, reemplazantes y contratados bajo modalidad de locación de servicios, dependientes de la Administración Publica Provincial centralizada, descentralizada, organismo autárquico, comprendidos en el Escalafón General Ley N° 3.161, personal de los Convenios Colectivos de Trabajo N° 36/ 75 y N° 55/89, personal del ex I.P.P.S., del Tribunal de Cuentas, de los Poderes Legislativo y Judicial, no podrán percibir una remuneración neta ley inferior a: a) PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400), a partir del 1° de septiembre de 2013. b) PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), a partir del 1° de octubre de 2013. c) PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600), a partir del 1° de noviembre de 2013. Para el cómputo de la remuneración neta ley deberán contemplarse los adicionales de cualquier naturaleza con independencia del origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo el salario familiar. Dispónese por agente, un Suplemento No Remunerativo No Bonificable, a favor de aquellos que no alcancen el monto mínimo de la remuneración neta ley establecida en el presente.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3374-H.-
EXPTE N° 500-470- 2013
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE AGO. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°:Dispónese a partir del 1° de agosto de 2013, a favor del personal de organismos descentralizados y autárquicos y personal del Tribunal de Cuentas las siguientes medidas salariales, teniendo en cuenta a tal efecto lo dispuesto en el exordio del presente: un incremento del 5% sobre: -Los conceptos Remunerativo Bonificables. -El Adicional Remunerativo Bonificable previsto en el Decreto-Acuerdo N° 6362-H-06.- Los Adicionales Remunerativos No Bonificables.- El Adicional No Remunerativo Bonificable.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3549-VOT.-
EXPTE. N° 615-001146/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto

de Vivienda y Urbanismo, Ing. LUIS HORACIO COSENTINI y la Sra. BUDIA, PAULA GLADIS, DNI N° 24.611.146, cuyo texto corre agregado a fs. 34/35 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3880-S.-
EXPTE. N° 0700-00725/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Declárase Asueto Administrativo el día 22 de noviembre de 2013, para el personal de las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con motivo de celebrarse el "DÍA DE LA SANIDAD ESTATAL", a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3913-S.-
EXPTE. N° 716-677/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. Yamila Carla Daniela Urzagasti, CUIL 27-33482763-7, en el cargo categoría 13(c-4) agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", durante el periodo comprendido entre el 29 de junio de 2012 y el 30 de mayo de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3915-S.-
EXPTE. N° 0700-00675/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Limitase a partir de la fecha del presente Decreto la designación interina a favor de la Dra. Leonor Lidia Revollo, CUIL 27-21322619-9, en el cargo categoría A (j-2) agrupamiento profesional Ley 4418 de la unidad de organización R2-02-17 del Hospital "Dr. Jorge Uro" tramitada mediante Expte. N° 0729-00032/11, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Dra. Leonor Lidia Revollo, CUIL 27-21322619-9, en el cargo categoría A(j-2) agrupamiento profesional Ley 4418 de la unidad de organización R2-02-17 del Hospital "Dr. Jorge Uro", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3918-S.-
EXPTE. N° 700-434/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-Ley 5756,...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Lic. MARCO ANTONIO JEREZ, DNI N° 33.758.329, CUIL 20-33758329-7, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R2-02-03 del Hospital de Niño "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del

presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3924-E.-
EXPTE. N° 1055-1684-06 Agdos. N° 0516-606/08; 1055-833/07; 1055-1856/06 y 1056-8130/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 6860-E-10 de fecha 20 de octubre de 2010, que quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio: "**ARTICULO 1°.-** Acéptase el formal ofrecimiento de donación a favor del Estado Provincial, con afectación al Ministerio de Educación, efectuado por la Iglesia Católica, Apostólica Romana, representada por la Diócesis de Jujuy a través del Sr. Obispo Marcelo Palentini, del inmueble identificado como Circunscripción 4, Parcela 642, Padrón A-94192. Ubicado en Ocloyas, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, inscripto bajo Matricula A-73204".

ARTICULO 2°.-Rectificase el Artículo 2° del Decreto N° 6860-E-10 de fecha 20 de octubre de 2010, que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que el ofrecimiento de donación que se acepta por el artículo anterior, lo es con cargo que el Estado Provincial afecte el inmueble al Ministerio de Educación y tengan como finalidad el funcionamiento de Establecimientos Educativos, Asimismo, dichos edificios públicos serán utilizados por la Diócesis de Jujuy para reuniones y albergue de grupos misioneros en épocas de receso escolar".

ARTICULO 3°.-Por Escribanía de Gobierno procédase a confeccionar la escritura pública correspondiente, a efectos de la inscripción del inmueble a favor del Estado Provincial.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3988-S.-
EXPTE. N° 0716-00945/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor de la Dra. MARIA ALEJANDRA ACCETTI, CUIL 27-21313978-4, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 15 de octubre de 2010 y por el término de cuatro (4) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Téngase por designada en carácter de reemplazante en la U. de O. R2-02-04 Hospital "San Roque", a la Dra. Ángela Magdalena Manganelli, CUIL 23-13067419-4, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional Ley 4418, con retroactividad al 15 de octubre de 2010 y mientras dure la licencia de la titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3990-S.-
EXPTE. N° 700-460/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-Ley N° 5756,...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase interinamente a la Odontóloga MARA

VALERIA GARCIA CECILIA, CUIL 23-24706225-4, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R2-02-09 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expediente N° 700-153/12, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3992-G-
EXPTE N° 0248 -177/ 2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos, representado por su entonces titular Dr. PABLO GUILLERMO LOZANO y la Sra. SILVINA BEATRIZ SUAREZ, CUIL N° 27-20455218-0, categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4000-H-
EXPTE, N° 0516-1041/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-
VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, representada por el entonces titular doctor GUILLERMO LUIS AGUIRRE y los agentes GABRIEL HORACIO ABAN, DARIO ANTONIO CAÑIZARES, GLADIS MARCELA COSTILLA, CRISTIAN ENRIQUE COCA, JULIA MARIA DE LOS ANGELES HERRERA, DINA ALICIA SALVA, CARLOS MARTIN SALAS, MARCELO GUSTAVO MENDEZ, SERGIO DANIEL MARCOS, CRISTINA DEL VALLE JURADO JEREZ, ADRIANA DEL CARMEN GARRON CABALLERO, ROSA RAMONA RODRIGUEZ, FEDERICO CRISTIAN RUIZ, CELIA AMANDA COLQUI, MONICA SUSANA TORRES, PEDRO ERNESTO TEJERINA, TEODORA ELIZABETH TARIFA, GISELA SOLEDAD PONCE, SILVIA SUSANA MATIAS, CLAUDIO MARTIN CATAcata, MONICA DEL VALLE BENITEZ, ZAIDA ZITA BEJARANO, PAULA LILIANA ARMELLA, NORMA ALEJANDRA CHIRI y CARLOS ALBERTO CHAMBI en el marco del Régimen de Planta Transitoria Ley 5546, por el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2010, cuya aprobación se tramita, y

Por ello y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, representada por el entonces titular doctor GUILLERMO LUIS AGUIRRE,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4002-DS.-
EXPTE, N° 769-617/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados los Contrato de Locación de

Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras. María Gabriela Grenni, CUIL N° 27-31036320-6, por el periodo comprendido entre el 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2012 y Alejandra Lorena Grisetti, CUIL N° 27-30387302-9, desde el 02 de Mayo al 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000514- G.
EXPTE .N° 0400-1427- M-13

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2013
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer a favor de la señora NARCISA MAMANI D.N.I. N° 9.635.435 el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujueños" prevista por el Artículo 1° y 2°, inc. b) de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Decreto N° 6726-G -10.-

DR. HUGO OSCAR INSAUSTI
Ministro de Gobierno y Justicia

MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
DECRETO N° 0683 DE/13.-

CIUDAD DE EL CARMEN, 18 DIC. 2013.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 0625/CD/13, referente a: "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS EJERCICIO 2014", y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que le compete al DEPARTAMENTO EJECUTIVO; Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por Ordenanza N° 0625/CD/13, REF.: "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS EJERCICIO 2014", para la Municipalidad de El Carmen, que fuera sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 2°: De Forma.-

Adrián Rubén Mendieta
Intendente

08 ENE. LIQ. N° 114767 \$ 35,00

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN N° 354-DPCA/2013.-

EXPTE N° 0255-366-E-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2013

VISTO:

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por EJESA, para la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "JUJUY SUR", que se tramita por Expte. Administrativo N° 0255-366-E-2013.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.-

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5 del

Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II del D.R. N° 5980/06 deberán presentar ante la Autoridad Operativa Provincial una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).-

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que recibida la S.F.A. esta Autoridad Operativa Provincial deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.-

Que, EJESA en cumplimiento de ello, presentó en esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad Ambiental para la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "JUJUY SUR".-

Que, el apartado 3.1) del Anexo II del Decreto Reglamentario N° 5980/06, establece que, para proyectos de Instalaciones destinadas a la producción, conducción y transformación de energía eléctrica, menores de 300 MW., corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.-

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad Operativa Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este contexto la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "JUJUY SUR" se ubica sobre la Colectora Sur Ruta Nacional N° 9, a la altura del cruce calle Lorenzo de Herrera de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N° 5980/06, esta Autoridad Operativa Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicho Municipio referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la Obra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad de la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "JUJUY SUR", (art. 3° D.R. N° 5980/06), ubicada sobre Colectora Sur Ruta Nacional N° 9, a la altura del cruce calle Lorenzo Herrera de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy presentado por EJESA, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo delponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento de la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "JUJUY SUR" en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado (Es.I.A.S.) de conformidad con el Anexo II del D.R. 5980/06.-

ARTICULO N° 4: Téngase por presentado, por parte de la empresa EJESA, el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado para la Etapa Constructiva y Operación de la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "JUJUY SUR", de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 9067/07 y Anexo II del Decreto N° 5980/06.-

ARTICULO N° 5: La empresa EJESA, en su carácter de responsable del Es.I.A. deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales de la

Obra. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

ARTICULO N° 6: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, de la Obra sometida al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad Operativa Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO N° 7: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de la misma, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad Operativa Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.-

ARTICULO N° 8: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a EJESA, a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, al Área Técnica de esta Dirección y a Asesoría Legal, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Ing. Andrea Alejandra Arduino
Dir. Prov. de Calidad Ambiental
Secretaria de Gestión Ambiental
8 ENE. LIQ. N° 115486 \$ 65,00



LICITACIONES- CONCURSOS

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013
OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.
SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviara y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 261.314.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$2.613.140,00)

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 52.262,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13,41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115323 \$ 180,00



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LÍMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 242.383.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.423.830,00)

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115322 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 165/13

OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS EN LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES(19° DTO.), CÓRDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUÉN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA PAMPA TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: LEÓN-HUMAHUACA. RUTA NACIONAL N° 52

TRAMO: EMP.R.N.N° 9 PURMAMARCA, EN LA PROVINCIA DE JUJUY Y RUTA NACIONAL N° 40 BAJADAS RINCONADA Y CHOS MALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.-

TIPO DE OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 12.368.000,00 al mes de Enero de 2013.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 10 de Enero de 2014.-

PLAZO DE OBRA: SEIS (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115324 \$ 180,00

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
JEFATURA DE GABINETE-ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA

AVISO DE LICITACIÓN: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013

OBRA: "CIUDAD CÍVICA DE S.S. DE JUJUY-UNIDAD GOBERNACIÓN"

UBICACIÓN: Dpto. Dr. Manuel Belgrano-Provincia de Jujuy.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Veintitres Mil Setecientos Cincuenta con Cero Centavos (\$ 44.523.750,00).-

VALOR BÁSICO DE LA OFERTA: Enero de 2014.-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por Ciento del Presupuesto Oficial-\$ 445.237,50.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Área Técnica-Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana Av. Balbín N° 1467 P.B.-San Salvador de Jujuy.-

VENTA DE PLIEGOS: Área Administrativa-Contable del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana Av. Balbín 1467 P.B. de S.S. de Jujuy, desde el 06 de enero hasta el día 28 de enero de 2014.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El día 07 de febrero de 2014, hasta las 09:00 Hs. A.M. en Mesa de Entradas del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana sito en Av. Balbín 1467 P.B. San Salvador de Jujuy.-

ACTO DE APERTURA- LUGAR: SALÓN BLANCO DE CASA DE GOBIERNO-San Martín N° 450-San Salvador de Jujuy.-

FECHA: Viernes 07 de febrero de 2014.-**HORA:** 10:00 Hs.

06/08/10 ENE. LIQ. N° 115474 \$ 60,00

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Llamase a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 217/2013.** PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE COLONIAS DE VERANO" PARA ADULTOS MAYORES PARA LOS AFILIADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS-PAMI-CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA 2014, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1283/13 DE ESTE INSTITUTO. **EXPEDIENTE** N° 0830-2013-0008037-3. **PLIEGOS:** PAGINA Web DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar. **VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO. **CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES" SITO EN CALLE Lavalle N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 a 13:00 HS. **TELÉFONOS:** (0388) 4241541-4238498-4238487-4227762-4222011.-**E-MAIL:** ebosc@pami.org.ar **PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES", SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.- **LUGAR DE APERTURA:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY. **DIA DE APERTURA:** 15 DE ENERO DE 2014. **HORAS:** 11:00

18/27 DIC. 8 ENE. LIQ. N° 115389 \$ 60,00

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: De conformidad con lo dispuesto con los art. 237 y conec. De la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Viernes 24 de Enero de 2014 a horas 8:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 km 7 1/2, El Arenal, Depto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día: **Orden del Día:** 1.-Ratificación de la presentación del Concurso Preventivo de la empresa ELECTROQUÍMICA EL CARMEN SA.-En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 9:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.-

03/06/08/10/13 ENE. LIQ. N° 115477 \$ 550,00

La Comisión Normalizadora de la **Mutual TRÓPICO DE CAPRICORNIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**-matrícula n°66-, convoca a los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria conforme lo determina el art.33 del Estatuto Social, a llevarse a cabo el día 08 de Febrero de 2014, en la sede de la entidad, sito en calle URIONDO N° 430 del Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a las 18:00 hrs. donde se tratara el siguiente. **ORDEN DEL DIA:** 1.-Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, refrenden el acta. 2.-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión normalizadora, correspondientes a los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 inclusive. 3.-

Convocatoria a Elecciones: a).-Con treinta días de anticipación se convoca a elecciones generales para el día 8 de Febrero de 2014 a las 18:00 hrs. para renovar totalmente el cuadro de autoridades que integran la Comisión Directiva y la Junta de Fiscalizadora. b).-La presentación de las listas de candidatos deberá efectuarse con quince (15) días de anticipación al acto eleccionario, las que tendrán que estar apoyadas por la firma de no menos del uno por ciento (1%) de los asociados con derecho a votar presentadas por un apoderado o representante. c).-El día 17 de enero de 2014 a hrs. 20:00 vencerá indefectiblemente el termino de presentación de listas de candidatos, en consecuencia en esa fecha y hora deberá quedar constituida la Junta Electoral, que será la encargada de recepcionar los votos, fiscalización y escrutinio. Junta que estará integrada por los apoderados, de cada lista con la Presidencia designada por la actual Comisión Normalizadora. d).-El voto es secreto y personal. Pueden postularse los asociados que posean un año de antigüedad como tales. e).-Las impugnaciones efectuadas se resolverán en Asamblea. 4.-Información del Acto eleccionario, proclamación, puesta en función y posesión de los cargos a las nuevas autoridades de la entidad mutual. 5.-Consideración y aprobación de las resoluciones realizadas por la Comisión Normalizadora ad referendum de la Asamblea Ordinaria. San Salvador de Jujuy, 07 de Enero de 2014.-FDO. VILLATARCO, GABRIEL. Presidente.-

08 ENE. LIQ. N° 114764 \$ 110,00

CONCUROS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-006256/12** Caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO ALVARADO ROSA ISABEL Y ARTERO ALBERTO", hace saber la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE DICIEMBRE DE 2013 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1-Postergar y establecer que el día 10 de marzo del 2014 deberá la sindicatura presentar el INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada conforme lo establece el art. 39 de la ley 24.522. 2-Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ, la que se realizará el día 19 de junio del año 2.014 a horas NUEVE y fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 27 de junio del año 2.014. 3-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DÍAS. 4-Notifíquese por cédula, protocolícese etc. FDO. DRA. MARISA E RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de DICIEMBRE del 2.013.

06/08/10/13/15 ENE. LIQ. N° 115466 \$ 75,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Por diez días: Se hace saber que en los autos caratulados: "TORRES CARLOS RUBÉN C/LEÓN JESÚS Y OTRO S/Z DAÑOS Y PERJUICIOS", **EXPT. N° 2483/96**, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Araya Secretaria de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 06 de Julio de 2009. AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.-DESESTIMAR la demanda de daños y perjuicios interpuesta; absolver a los demandados II.-COSTA al actor.-II HONORARIOS oportunamente. HÁGASE SABER: fdo: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA-Juez" Secretaria Ila. C.C.C. 13 de Mayo de 2013.-

23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15/17 ENE. LIQ. N° 115400 \$ 110,00

Dra. MARÍA ROSA CABALLERO, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidenta de trámite en el **Expte. N° B-279.726/12**, caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPIÓN EN ENB.-191.793/08: ENRIQUE, MARINA ERNESTINA c/HERBAS, MÁXIMA JULIANA y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", sobre el inmueble ubicado en Finca La Falda y El Volcán, Departamento de Tumbaya, de esta Provincia de Jujuy,

individualizado como, CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECCIÓN 2, PARCELA 7b Frac. 2da, PADRÓN H-1059, MATRÍCULA H-330 y según Plano de Mensura aprobado por Resolución de la Dirección Gral. de Inmuebles N° 08107 de fecha 26 de Marzo de 2.008 y mide: Partiendo del esquinero norte pto a al b con rumbo NE: 413,00m; del pto. b al c con rumbo SE: 106,00m; del pto. c al d con rumbo SO: 413,00; del pto. d al pto. a de partida con rumbo NO: 106,00m. Limita al NO y NE: Parte Parcela 7a, al SE: con parte de Parcela 13 y al SO: con Ruta Nacional N° 9. Se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2.013. Al escrito de fs. 67: De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a MÁXIMA JULIANA HERBAS, en el domicilio denunciado y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531 del C.P. Civil-Conf. Modificación Ley 5486). Por Secretaría corríjase carátula consignando como demandado "y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir". Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de TUMBAYA correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Comisión Municipal de Volcán. Trasmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil-modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. MARÍA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal. Ante mí: MARÍA TERESA BARRIOS-Secretaria. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2.013.

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115450 \$ 75,00

COMISARIO RICARDO C. ALFARO, JEFE INTERINO SECCIONAL CUARENTA Y SEIS UNIDAD REGIONAL SIETE, de Policía de Jujuy. **EXP. NRO. 010 CSCS-12**. Caratulado Act. Sum. Administrativas al tenor del Art. 15 inciso D del R.R.D.P. infractor Cabo Iro. Leg. Nro. 14.505 CRISTIAN FABRICIO TEJERINA. Hecho ocurrido el 25-03-12, a la fecha. Ciudad. Atento a las constancia de autos, SE NOTIFICA Al Cabo Iro. Leg. 14.505 Cristian Fabricio Tejerina, D.N.I. nro. 28.157.195, ultimo domicilio denunciado en calle José Hernández nro.30 de las 140 viviendas de la ciudad de La Quiaca. Que se instruyen actuaciones sumarias administrativas por el hecho donde resulta protagonista que desde fecha 24 de Marzo del año 2.012, fecha en que solicito asistencia familiar por madre enferma María Ldia Cari. En fecha 30 del mismo mes y año, solicita Parte de enfermo. En Fecha 04 de Abril del 2.012, solicita ampliación parte de enfermo en seccional 46ª., donde es numerario según libro de novedades. Y según informe sanidad Policial mediante expediente 6733-12, no presento justificativo medico alguno desde el mes de Marzo del año 2.012, a la fecha y no se presento a tomar servicio. SE CITA Al Cabo Iro. Leg. 14.505 Cristian Fabricio Tejerina, D.N.I. nro. 28.157.195, en esta unidad seccional 46ª., cito en calle Teniente López esquina Teniente Bolzan del barrio Alto Comedero San Salvador de Jujuy, dentro de los CINCO DÍAS (5), posteriores a la ultima Publicación de edictos, a los efectos de recepcionarle DECLARACIÓN INDAGATORIA ADMINISTRATIVA por la presente causa, y a hacer entrega del armamento reglamentario provisto por la institución Policial, bajo apercibimiento de continuar con el tramite de los obrados, previo ser declarado REBELDE, conforme a lo previsto por el articulo 48 del reglamento Normas para sumarios administrativos R.N.S.A. A tal Fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en boletín oficial. Fdo. COMISARIO RICARDO C. ALFARO. Publíquese por tres veces en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2.013.

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115451 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaria N° 5, en el **Expte. N° B-286.849/12** caratulado: "EJECUTIVO: EQUITY TRUST ARGENTINA S.A. C/ÁLVAREZ REYMUNDO, se procede a notificar por este medio al Sr. REYMUNDO ÁLVAREZ DNI N° 20.856.522, el siguiente PROVEÍDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2013.-I.- Proveyendo el escrito de fs. 13/15 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO Y EJECUCIÓN al Sr. REYMUNDO ÁLVAREZ DNI N° 20.856.522, en el domicilio de calle Dr. Baldi N° 1560, de esta ciudad, por la suma de PESOS (\$27.598,67) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de PESOS (\$13.799,33) presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago hágase saber que se ha trabado EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con más las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art.52 del C.P.C.).-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-FDO. Dra. MARIA E. RONDON-JUEZ.-Ante mi Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2.013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115457 \$ 60,00

Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalía N° 6, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-268.472/12**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: EMILIO ARRUETA c/PLINIO ZABALA (SUCESIÓN)", ha dispuesto Citar y Emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-3633, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 57, Parcela 34, Inscripción Dominial L° 3-F° 476-A° 421 ubicado en Calle 25 de Mayo del Departamento El Carmen-Ciudad Perico, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115454 \$ 45,00

Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial Vocalía N° 6, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-268.472/12**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: EMILIO ARRUETA c/PLINIO ZABALA (SUCESIÓN)", ha dispuesto notificar al Sr. EDILBERTO CORDOBA, la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre del 2.013 I...II...III Atento lo informado por la Municipalidad de Perico fs. 51 del Expte. B-272.288/12, citase al Sr. ADILBERTO CORDOBA para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos (Art. 534 inc. 4 de la Ley 5486).-IV...V...VIII.- Notifíquese por cédula.-Fdo.: Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba Vocal, ante mi: Dra. Agustina González Fascio Secretaria".-PROVIDENCIA: "San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre del año 2013.- I-Atento lo solicitado por el Dr. Mario Mallagray notifíquese al Sr. EDILBERTO CORDOBA mediante EDICTOS como se pide. II-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-Fdo.: Dra. Noemí Adela

Demattei de Alcoba-Vocal, ante mi: Dra. Agustina González Fascio Secretaria". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115455 \$ 45,00

LA ORGANIZACIÓN DAKAR ARGENTINA S.A: Informa que, El Rally Dakar es una competencia de Rally Cross-Country, reglamentado por el Código Deportivo Internacional, que se disputa anualmente en el mes de Enero. Desde el año 2009 la competencia se desarrolla en Argentina y Chile, sumándose en la Edición 2012 La República del Perú y Bolivia en 2014. Dentro de un mismo país, como en el caso de la Argentina, la carrera transita por varias provincias y se compite entre Campamentos o bivouac ubicados unos de otros a largas distancias, por ejemplo a 400 o 500 Km. uno de otro. La particularidad de esta competencia radica en que se circulará en una modalidad: Secciones Selectivas (sectores de velocidad). Jujuy recibirá la competencia el día Día 12/1/2014 (Etapa N° 7), ya que la carrera se desarrollará en territorio salteño y en la provincia de Jujuy, tan solo en un día. En efecto, los vehículos camionetas y camiones partirán desde el campamento en la ciudad de Salta hacia el Norte, competirán en Jujuy y retornarán al mismo campamento. Mientras que las motos harán lo propio desde el campamento y se dirigirán a la localidad boliviana de Uyuni, para luego continuar su rumbo hacia Chile. La longitud de Sección Selectiva o sector de carrera dentro de la Provincia de Jujuy es de: 402 Km -autos y camiones-342 Km-motos y quads. La Organización Dakar Argentina S. A. informa que el documento de EIA del Proyecto se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en oficinas centrales de la Dirección de Calidad Ambiental de la provincia de Jujuy, sito en calle San Martín 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. El EIA identifica, caracteriza y cuantifica los impactos ambientales positivos y negativos que el proyecto podrá ocasionar en su área de intervención y establece las medidas de mitigación de los impactos negativos contenidos en un plan de gestión ambiental. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.

03/06/08 ENE. \$ 110,00

DRA. MARISA RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N° 6, en los autos caratulados Ref. **EXPTE. B-261907/11** CARATULADO EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ TANCO HÉCTOR FELIPE", se hace saber al Sr. HÉCTOR FELIPE TANCO, la siguiente: PROVEÍDO DE FS. 16: "S.S. DE JUJUY, 29 de Abril de 2013.-I.-Por presentado el Sr. JUAN SEBASTIÁN JENEFES, por constituido domicilio legal y en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito del Poder General Juramentado obrante a fs. 2/8 de autos.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478, 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del SR. HÉCTOR FELIPE TANCO, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$5.552,17) con mas la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$2.776,08) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trabese embargo preventivo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Corrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el plazo señalado, se le intima a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse lo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del idem.)...-Notificaciones en Secretaria, martes y Jueves, o el siguiente día hábil en caso de alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ-ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA. Publíquese

Edictos en el Boletín Oficial y Diario de circulación local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2.013.-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115484 \$ 135,00

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-159.476/06**: caratulado: "ORDINARIO POR REPETICIÓN DE PAGO: SALAS, ERNESTO-PELOC DE SALAS, JAQUELINE SOLEDAD C/DÍAZ, MARCELINO", ordena notificar a los Sres. BERANIA DÍAZ Y MARINO DÍAZ el siguiente preveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre de 2013. Atento las constancias obrantes a fs. 176/179, intimase a los Herederos de MARCELINO DÍAZ: Sres. BERANIA DÍAZ Y MARINO DÍAZ, para que en el término de DIEZ DÍAS se presenten a juicio con apoderado o patrocinante, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía, por EDICTOS. A tal fines, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saberes que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Intímase para que en igual término, constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Facúltase a la Dra. LILIANA NORA IGLESIAS para el diligenciamiento de los Edictos, conforme Art. 67 y ccs. del C.P. Civil. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mí: MARIA TERESA BARRIOS-SECRETARIA." Publíquese EDICTOS en Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS (Art. 162 del C.P.Civil). SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de setiembre de 2.013.-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115472 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-257408/11** Caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/AGUIAR LIDIA M., hace saber al Sra. AGUIAR LIDIA M., la siguiente RESOLUCIÓN, que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR de Jujuy, 08 de OCTUBRE de 2013: AUTOS Y VISTOS...RESULTA. RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del SRA. LIDIA MERCEDES AGUIAR, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$2.158), con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo, con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de intereses punitivos.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C) III.-Difiriéndose la regulación de honorarios, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C. IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.11 en contra del SRA. LIDIA MERCEDES AGUIAR, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.-Firme la presente, intimase a la actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 11 de OCTUBRE de 2.013.-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115489 \$ 135,00

DR. MATEO, Vocal de la Sala IIda. Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en **Expte. N° B-117.519/04** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: GIORDANI ALEJANDRO BRUNO C/ARRAYA ASUNCIÓN Y OTRO" Ordena publicar la siguiente resolución: "En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 18 días del mes de Junio

del año dos mil doce: Y VISTO...CONSIDERANDO., RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Jerónima Virginia Ortega de Giordani en contra de Asunción Arraya y quienes se consideran con derecho. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Lote s/n, Manzana 16, Padrón S/N°, del Libro I, Folio 47, Asiento 55, ubicado en la Ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, con una superficie de 511,74 metros cuadrados, conforme surge del plano de mensura aprobado por Resolución N° 900.095 el 26 de Julio de 1.990 por la Dirección General de Inmuebles. II. Imponer las costas del juicio por el orden causado. III. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Carmen Raquel Mogro en \$8.000 y los de la Licenciada Gladis Maita de Santillán en \$800. A los importes consignados se agregarán los intereses establecidos en el considerando VI e IVA, si correspondiere. IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 del C.P.C (modificado por Ley N° 5.486).V. Firme y ejecutoria la presente disponer la inscripción del inmueble a nombre del cesionario Bruno Alejandro Giordani (DNI. N° 26.594.414) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la demandante. VI. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dres. ENRIQUE R. MATEO; JORGE DANIEL ALSINA Y NOEMÍ DE ALCOBA, Vocales.-Ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario"-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DEL 2013.

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115482 \$ 135,00

Dra. Maria Cristina Lakatos Vocal del Tribunal de Familia Vocalia N° 9 del Centro Judicial San Pedro, en el **Expte. N° A-50.610/11**, caratulado: "Divorcio y Separación de Bienes: Mansilla Karina c/Vázquez Miguel Ángel", se han dictado las siguientes providencias: fs. 17: "San Pedro de Jujuy, 12 de Febrero de 2.012.-I.-Téngase por ampliada demanda la que se agrega a fs. 10 a 16 de autos.-II.-En consecuencia admítase la presente acción de Divorcio Vincular; córrase traslado de la misma con las copias respectivas al demandado para que la conteste dentro de quince días de notificado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 C.P.C.).-III.-A los fines de la notificación de la demanda, líbrese cedula al Sr. Oficial de Justicia del Centro Judicial San Pedro, haciéndose saber al letrado de la actora que la diligencia se encuentra disponible en Mesa de Entradas de esta Vocalia.-IV.- Notificaciones en Vocalia, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-V.- Notificaciones art. 155 C.P.C. Fdo. Dra. Maria Cristina Lakatos, Vocal Tribunal de Familia, ante mí Dra. JAQUELINE ARAEZ, Prosecretaria TJ." fs. 39: "San Pedro de Jujuy, 11 de Diciembre de 2.013.-I.-Atento a lo peticionado y constancias de autos, informes producidos por la Policía de la Provincia (fs. 37 vta), Juzgado Electoral (fs. 35), encontrándose reunido los requisitos previsto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese al Sr. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ (D.N.I. N° 24.454.159), notificándose a la misma por edictos (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.-II.-Notifíquese.-Fdo. Dra. Maria Cristina Lakatos, Vocal Tribunal de Familia, ante mí Dra. JAQUELINE ARAEZ, Prosecretaria TJ."-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115479 \$ 135,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCOR, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **EXPTE. N° B- 251.769/11** EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ALMAZÁN MARGARITA ESTELA" Notificar por este medio a la Sra. ALMAZÁN MARGARITA ESTELA la siguiente RESOLUCIÓN SAN SALVADOR DE JUJUY 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013: AUTO Y VISTOS CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Avocase la suscripta a conocimiento de la presente causa. 2-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A. en contra de ALMAZÁN MARGARITA ESTELA, hasta hacerse el acreedor del íntegro

pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON 40/100 CTVOS. (\$1.118,40), con mas el intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L: A: n° 37-F° 1184/1188-N° 538) desde la mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios. 3-Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DRA. LUCIA DI PASQUO hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. 4.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.) 5.-Notifíquese la presente resolución en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días y las sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.).-6-Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramita la presente causa.-7- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ ANTE MI, DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario local por tres veces en cinco días. -SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de OCTUBRE de 2013.

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115493 \$ 135,00

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. N° B-224016/11**, CARATULADO: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/BAUTISTA NILDA CRISTINA ERNESTO" se procede a notificar por este medio a la demandada BAUTISTA NILDA CRISTINA. Se notifica, la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA SA, en contra de BAUTISTA NILDA CRISTINA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE C/12/100 CTVS. (\$1.417,12) con más los intereses que correspondan conforme la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n°37-F-1184/1188-N°538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.-2) Difírase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DÍAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-6) Notificar por EDICTOS, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. MARISA E. RONDON DE DUPONT-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación. San Salvador de Jujuy, 23 de SEPTIEMBRE de 2013.-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115492 \$ 135,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-272993/12**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/BERRUETA, SILVIA RAQUEL", hace saber a la Sra. SILVIA RAQUEL BERRUETA, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO A FS. 39: "San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre del 2013.-I) Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa. II) Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito de fs. 37 presentado por la DRA. LUCIA DI PASQUO, ordenase la notificación por edictos a la demandada Sra. SILVIA RAQUEL BERRUETA las partes pertinentes de la providencia de fs. 21 de autos, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.-III) Para el caso que la demandada Sra. SILVIA RAQUEL BERRUETA no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un defensor oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-IV) A lo solicitado a fs. 38, estese la DRA LUCIA DI PASQUO, a lo proveído ut supra.-IV)

Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mi: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario" PROVEÍDO A FS. 21: San Salvador de Jujuy, 11 de Junio del 2012.-Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de Pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada Sra. SILVIA RAQUEL BERRUETA en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución por la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$1871,08)por Capital reclamado, con mas la suma de de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$935,54) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.-En...-Asimismo cítase de remate para que en el termino de CINCO (5) DÍAS, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además..Al Asimismo intímese a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-Lo.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- FDO Dra. Marisa Rondon-Juez habilitada-Ante Mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Octubre de 2013.-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115491 \$ 135,00

Dr. JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, Voc. N° 05, en el **EXPTE. N° B-206992/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/CHIQUIAR GISELA PAOLA se hace saber al Sr. CHIQUIAR GISELA PAOLA, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2013". Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sra. GISELA PAOLA CHIQUIAR. Firme se designara como representante de la Sra. GISELA PAOLA CHIQUIAR al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cedula y al accionado mediante Edictos debiendo publicarse por TRES VECES EN CINCO DÍAS en un diario local y en el Boletín Oficial.- Conforme art 50 y 72 del CPC, se impone la carga de confección de Edictos ordenado precedentemente. FDO. Dres. JORGE DANIEL ALSINA- Pro-Secretaria- ANALIA LORENTE.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Octubre de 2.013.-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115490 \$ 135,00

LA EMPRESA EJE SA ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Ampliación de Potencia Estación Transformadora Jujuy Sur". El proyecto consiste en la AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "JUJUY SUR" que se ubica sobre la Colectora Sur Ruta Nacional N° 9, a la altura del cruce calle Lorenzo de Herrera de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. La obra consiste única y exclusivamente en el reemplazo de un transformador de 15/15/10 MVA 132/33/13.2kV por otro de 30/30/30MVA 132/33/13.2 kV. El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental situadas en Párroco Marske 1250, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las consultas, de acuerdo a la normativa vigente, se podrán efectuar hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la tercera publicación de esta Declaración en el presente Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 03 de Enero de 2014.-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115487 \$ 135,00

LA EMPRESA EJE SA ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Línea de Media Tensión 33kV Jujuy Sur-Alto Padilla". El proyecto tiene por finalidad adicionar un Alimentador de 33 kV desde la Estación Transformadora 132/33/13,2 kV denominada Jujuy Sur, hasta Alto Padilla con el fin de alimentar el Sistema Eléctrico de la Quebrada de Humahuaca.

Esta obra permitirá contar con un vínculo único para alimentar a los usuarios de la Quebrada de Humahuaca y a su vez, descargar los dos alimentadores de 33 kV existentes, que en la actualidad alimentan, no solo la demanda de la Quebrada, sino que también alimentan en 33 kV la demanda de la Estación de Rebaje de Jujuy Norte, de la que depende el centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy y que en la actualidad se encuentran al máximo de su capacidad de transporte de energía eléctrica. El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental situadas en Párroco Marske 1250, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las consultas, de acuerdo a la normativa vigente, se podrán efectuar hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la tercera publicación de esta Declaración en el presente Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 03 de Enero de 2014.-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115488 135,00

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 6483/13** caratulado: "LÓPEZ MEJIAS, EDUARDO (a) PELADO" p.s.a AMENAZAS Y LESIONES AGRAVADAS POR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES Y HABER SIDO INFERIDAS CON ENSAÑAMIENTO Y ALEVOSIA Y GOMEZ, JOSE ANTONIO (a) Lobizon" p.s.a AMENAZAS COACTIVAS Y LESIONES AGRAVADAS POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES Y POR HABER SIDO INFERIDAS CON ENSAÑAMIENTO Y ALEVOSIA-YUTO-"que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a los inculcados: "EDUARDO LÓPEZ MEJIAS, argentino, de 50 años de edad, alfabeto D.N.I N° 16.493.141, ultimo domicilio en calle Mitre y Hardeasle s/n del Barrio Centro de la Localidad de Yuto, Pcia de Jujuy y JOSÉ ANTONIO GOMEZ, de 17 años de edad, alfabeto, ultimo domicilio en Barrio 17 Hectáreas de la Localidad de Yuto, Pcia de Jujuy, fecha de nacimiento 03/08/95, hijo de José Luis Gómez y de Ana María Benítez, para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 20 de Diciembre de 2013.-

03/06/08 ENE. S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Agente Fiscal Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 05378/13** caratulado: "Ref. CAUSA: Expte. N°: 05378/13. Caratulada: "CALATAYUD, DAVID p.s.a HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO. LDOR. GRAL. SAN MARTÍN.", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado CALATAYUD, DAVID, argentino, mayor de edad, con supuestos domicilios en calle López y Planes N° 142, de la localidad de Oran, Provincia. de Salta; Avenida Las Dalías N° 434 de la ciudad de San Pedro de Jujuy y Avenida Santa Fé N° 364, B° San Roque de ciudad Perico, provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO -EXIMIDO ART. 6° ACORDADA 15/89.- San Pedro de Jujuy, 23 de Diciembre de 2013.-

08/10/13 ENE. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-Secretaria N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY: en el Expte N° C-012238/2013, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o Acreedores de la Señora **OPORTO, MARIA INÉS D.N.I F. 3.781.101**. Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-PROSECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY 09 DE DICIEMBRE DEL 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115448 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos ya acreedores de: **AIMA, JUAN CARLOS**. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-Secretario: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-San Salvador de Jujuy 13 de Diciembre de 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115456 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte N° C-011989/13, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de AYDEE LIQUIN, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **AYDEE LIQUIN D.N.I N° 11.414.672** por el término de Treinta Días a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretario: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-San Salvador de Jujuy 25 de Octubre de 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115445 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte N° B-284.118/12.Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato DE MARTINA DÍAZ Y MARCOS SERGIO CUNCHILA", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARTINA DÍAZ, D.N.I. N ° 9.473.502** y **DON MARCOS SERGIO CUNCHILA, D.N.I. N ° 7.272.600**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Norma Farach de Alfonso-San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de año 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115441 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte N° C-013265/13.Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato DE IRMA GLORIA BENICIO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA IRMA GLORIA BENICIO D.N.I. N° 12.005.772**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Norma Farach de Alfonso-San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de año 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115440 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-007485/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INSTETATO: URQUIZO ORTEGA, ESPERANZA cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **URQUIZO ORTEGA, ESPERANZA D.N.I N ° 92.214.128**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria Dra. Patricia Ortiz Aramayo-San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115444 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a

herederos y acreedores de **JOSE MARIO SUMBAINO D.N.I M 7.239.096** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIÑSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE DICIEMBRE DE 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115446 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ORLANDO SELSO SIVILA, D.N.I. N° 8.194.107.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces por cinco días. Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2.013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115458 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Analía Marcela Aldonate (Firma Habilitada), San Pedro de Jujuy, SE CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON RAFAEL NORBERTO ARAMBERRI.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mf: Dra. Analía Marcela Aldonate (Firma Habilitada). SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2.013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115443 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIO N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON SILVIO RUIZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria.-Dra. Llian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre de 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115453 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA 1°, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS, a los herederos y Acreedores del **SR. ALBERTO OLMOS, D.N.I N° 7.223.868.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Prosecretaria: Dra. Maria Cecilia Farfán. SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE DICIEMBRE DEL 2013.-

06/08/10 ENE. LIQ. N° 115470 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUIS ALBERTO CAMACHO, D.N.I. N° 13.889.113** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez. Firma Habilitada. San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2013.-

06/08/10 ENE. LIQ. N° 115465 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y/o acreedores del **Sr. LUIS BARTOME RUEDA D.N.I N° 07.278.070.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre del 2013.

06/08/10 ENE. LIQ. N° 115471 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° C-004736/13-Sucesión Ab-Intestato de PABLO ANTONIO MENDIVIL se cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **PABLO ANTONIO MENDIVIL D.N.I N° 8.191.738.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Maria Victoria Nager. San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre del año 2013.-

06/08/10 ENE. LIQ. N° 115462 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada), San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DOÑA FELICIDAD BETTY DÁVALOS.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mf: Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada). SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Octubre de 2.013.-

06/08/10 ENE. LIQ. N° 115468 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada), San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DOÑA MARIA ESTELA DEL CARMEN GUTIÉRREZ y de DON SEGUNDO MELITON BRANDAN.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mf: Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada). SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2.013.-

06/08/10 ENE. LIQ. N° 115460 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaria N° 12, en el EXPTE. N° C-017659/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **HUGO NICOLÁS NAVEA, D.N.I N° 3.988.121** a cuyo fin publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DÍAS. Firma habilitada Dr. Mauro R. Di Pietro. San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre 2013.-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115476 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada), San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON ENRIQUE DOROTEO SANCHE.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mf: Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada). SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2.013.-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115480 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores **DOÑA MARTA TORO D.N.I N° 12.608.917** (Expte. N° A 55860/13). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta-SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Agosto de 2.013.-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115483 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROBLES MARIA MAGDALENA.**-Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, 2 DE JULIO DE 2013.-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115475 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROSALES Y/O ROSALEZ, EDGARDO MERCEDES.**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y Diario Local, Ante mf: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, 03 de Octubre de 2013.-

08/10/13 ENE. LIQ. N° 115473 \$ 35,00